

DOCUMENTACIÓN SESIÓN DE RETORNO
12 de Julio de 2013

Proceso de participación ciudadana para la revisión
del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón

**VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS
DE LOS TALLERES**




Dirección General de Calidad Ambiental
del Gobierno de Aragón

Dirección General de Participación Ciudadana,
Acción Exterior y Cooperación
del Gobierno de Aragón






VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS






Leyenda:

-  Aceptada
-  Duda o aceptada con cambios
-  No aceptada

PROPUESTAS DEL TALLER Nº 1 – RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN




1.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y LOS CONTENIDOS DEL NUEVO GIRA



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Se pide que se presente a información pública un documento global, que encaje las nuevas propuestas en el GIRA vigente.</p> <p>El documento completo debería poderse ver en paralelo con los programas horizontales de prevención, valorización, control y el de datos estadísticos.</p> <p>El programa de RCD debería ser debatido por todos los implicados: Administraciones regionales, comarcas, entidades locales, constructores, proyectistas, arquitectos, gestores, empresas, ciudadanos, ONG ambientales y Sindicatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la elaboración de un documento único, que de acuerdo a la Ley se denominará propuesta de Plan • Durante la exposición pública, se ha dispuesto del documento preliminar y del GIRA vigente, ambos son documentos públicos e incluyen los respectivos programas de prevención, valorización y control. • El programa de RCD ha sido expuesto y debatido con las administraciones territoriales aragonesas en las 8 agrupaciones de gestión de residuos domésticos de Aragón. • El resto de actores han sido convocados al taller de RCDs. • Todo ello sin perjuicio de la presentación de alegaciones en el trámite de información pública. • La propuesta de plan, (documento único del nuevo GIRA), una vez adaptado al resultado de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, de los talleres de participación ciudadana, será sometido en Septiembre de 2013 a los dictámenes preceptivos del consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, del Consejo de Industria de Aragón, del 	  

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	<p>Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, del Consejo de Cooperación Comarcal, y de la Comisión de Seguimiento del GIRA. Y a petición del la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, también será sometido a su informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considera que las actuaciones expuestas, que sobrepasan ampliamente las exigencias legales, aseguran la participación de todos los actores en este procedimiento de revisión. 	
<p>Falta coordinación con otros planes (infraestructuras, carreteras,...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se comparte la afirmación. • El GIRA se esta elaborando en coordinación con los otros planes autonómicos con los que mantiene relaciones y sinergias. 	
<p>El programa horizontal de control no se ha incluido como objeto de debate en este proceso participativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En efecto, no se ha programado un taller referente al programa de control. • Se recuerda que, en todo caso, todos los ciudadanos y organizaciones están en su derecho de presentar alegaciones en el trámite formal de información pública. 	
<p>Habría que hacer una previsión para los años 2013-2019, teniendo en cuenta diferentes escenarios económicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • Los diferentes escenarios económicos no cambian las tres cuestiones que más han condicionado la ejecución del programa de RCD y la propuesta del nuevo GIRA: <ul style="list-style-type: none"> - A) La obligación legal de valorizar un 70% de los RCD en 2020. - B) El transporte de los escombros es caro, las distancias deben ser cortas. - C) Nadie quiere instalaciones de eliminación o/y reciclado en su término municipal. <p>Por lo tanto, se mantiene el objetivo de una instalación por comarca y el carácter voluntario para los municipios que no sean capitales.</p>	
<p>Será necesario realizar un análisis económico de las diferentes alternativas, cuantificando los costes. En el análisis económico, habrá que tener en cuenta las diferencias territoriales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta, pero no en el marco del GIRA, sino en los expedientes de las nuevas licitaciones para la adjudicación de los nuevos contratos para la prestación del servicio público en régimen concesional. 	
<p>El GIRA debe incluir datos de RCD por comarcas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tiene que conocer el escenario de partida para 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la propuesta. Los datos hoy disponibles se limitan a las memorias realizadas por los gestores, y no alcanzan a todos los residuos producidos y entregados en las instalaciones de los 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>evaluar lo que supone el cumplimiento del 70% de valorización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resulta imprescindible conocer los datos de partida desagregados por comarcas y analizar su evolución 2009- 2012 	<p>Ayuntamientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Ayuntamientos sólo han venido reportando memorias anuales referentes a la gestión de los residuos domésticos entregados a los vertederos de las agrupaciones o recogidos selectivamente, sin incluir RCDs en la práctica generalidad de los casos. • Para disponer de datos suficientes, es imprescindible establecer un sistema de seguimiento de licencias otorgadas y gestión de RCD realizada, que asegure la trazabilidad. 	

2.- PROPUESTAS EN MATERIAS DE COMPETENCIA LOCAL


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Se propone que el nuevo plan GIRA incluya un anexo donde se recoja un modelo de ordenanza local ligada al plan de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta, pero únicamente para residuos de obra menor, para su inclusión en el modelo de ordenanza local que ha de aprobarse con rango de Decreto del Gobierno de Aragón y que ya esta previsto en el apartado 6 del programa preliminar del GIRA para el resto de residuos domésticos. 	
<p>Se propone reformular el supuesto de ausencia de financiación para las obras de titularidad municipal.</p> <p>No se pueden poner obligaciones de forma unilateral a los Ayuntamientos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta se acepta parcialmente. • El documento preliminar del nuevo GIRA sólo propone nuevas obligaciones a los Ayuntamientos para asegurar la trazabilidad de las operaciones de gestión de los RCD, y para que dispongan de obras para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales de valorización. • La nueva propuesta para el GIRA (véase la presentación), limita las obligaciones municipales a que comprueben los datos de las obras en la aplicación informática autonómica, y a la introducción de la fecha de la devolución de la fianza. • El resto de las propuestas (promoción de obras de destino, etc.) quedan subordinadas a la decisión voluntaria de los ayuntamientos. 	 
<p>Las Diputaciones Provinciales podrían prestar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta, pero sin carácter vinculante para las Diputaciones 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
apoyo y asesoría a los Ayuntamientos en la realización de los proyectos para las obras de destino.	Provinciales.	
Se propone incorporar alguna medida orientada a que se pueda, en el caso de rehabilitación, discernir mejor entre obra mayor y obra menor	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la propuesta, por ser una cuestión de estricta competencia municipal, regulada en su propia normativa. 	

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL HETEROGÉNEA DE LAS RESPONSABILIDADES

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Se considera necesario modificar el porcentaje de valorización y destino final de RCD en función de las diferentes variables (territorio y densidad de población, servicio público o privado)	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta, como una posibilidad • Las exigencias de valorización están determinadas por Ley y su variación en función de distintos criterios alteraría las condiciones de libre competencia. • Es prematuro incluir este tipo de medidas en el GIRA, antes de disponer de datos más precisos. 	

4.- PROPUESTAS DE POLÍTICA DE COMPRAS VERDES




APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Que se incluya la posibilidad de utilizar material reciclado en los pliegos de obra pública (siempre que este material cumpla las exigencias técnicas de los proyectos)	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta. • El nuevo GIRA insta a todas las AAP a incentivar el uso de materiales procedentes del reciclado de escombros mediante condiciones a aplicar en las licitaciones públicas. 	

5.- PROPUESTAS EN MATERIA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES
<p>Se propone que para comprobar el cumplimiento de lo declarado en el estudio de gestión sobre el destino de los RCD valorizados, se utilice un sistema similar al propuesto en el programa de Materia Orgánica Residual (MOR). Los pasos serían los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración del promotor al finalizar la obra. 2. Declaración de los gestores y destinatarios de los RCD. 3. Cruce de todos estos datos. <p>Es mejor exigir una declaración final que una inicial.</p> <p>Si no se sabe previamente cual será la obra de destino final de los RCD, difícilmente se podrá calcular los costes.</p> <p>Se propone que la obra de destino de los RCD no se tenga que identificar en el Estudio de Gestión de Residuos (fase de proyecto), sino con anterioridad a la concesión de la Licencia de Obras (al igual que el aval), dado que a veces transcurre demasiado tiempo entre la redacción del proyecto y la ejecución de la propia obra.</p> <p>Se propone que en el que fuera realmente necesario identificar la obra en fase de proyecto, debería haber flexibilidad para que luego se pudiera modificar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aceptan las propuestas. A la vista de las múltiples propuestas y motivaciones aportadas, se ha mejorado el modelo de control y trazabilidad, basado en las obligaciones legales de los productores (promotores), poseedores (contratistas) y gestores (incluso, autogestores). • El modelo se basa en un sistema de registro telemático. • Se procede a la exposición del nuevo modelo en todas sus fases: <ul style="list-style-type: none"> - 1.- Fase de Pre-licencia y de licencia municipal. - 2.- Fase de contrato: Identificación de gestor y director de obra - 3.- Fase de cumplimiento y devolución de fianza. - 4.- Cumplimiento de obligaciones de los gestores.





6.- PROPUESTAS SOBRE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Se propone que haya uno o pocos vertederos en cada zona concesional.	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta: El modelo que figura en el documento preliminar deja prevista la disponibilidad de terrenos para dotar de un vertedero a cada comarca, pero no como una obligación sino como un derecho del concesionario, en previsión de que el incremento de los costes del transporte aconseje su construcción y explotación como alternativa a las estaciones de transferencia (E.T.) 	
Que haya pocos gestores autorizados y con instalaciones bien adecuadas a las operaciones que soliciten realizar	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la propuesta: Mientras no se aporten razones que justifiquen lo contrario, el nuevo GIRA se mantiene: <ul style="list-style-type: none"> - Abierto a la libre iniciativa privada para las operaciones de valorización (sin más limitaciones que los derechos hcontractuales de las concesionarias). - Limitado al servicio público para las operaciones de eliminación. 	
<p>Cambios en el modelo de infraestructuras respecto al que se diseñó en 2005.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El planteamiento de un cambio de las infraestructuras forzosamente iría ligado al análisis de los datos reales y actualmente, de lo que disponemos, es de estimaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> - La Propuesta de Plan, incluirá la previsión de un máximo de cuatro zonas para la gestión de los servicios públicos de eliminación de RCDs no procedentes de obras menores. - Las manifestaciones y memorias de gestión de los concesionarios y de los demás gestores autorizados, y las tendencias a la baja de las entradas en la zona VI, justifican suficientemente la revisión a la baja de las previsiones a futuro, y el consecuente redimensionado a la baja de las instalaciones o/y infraestructuras necesarias. 	

7.- PROPUESTA DE HOMOGENEIZAR CONDICIONES DE GESTIÓN PARA TODO ARAGÓN



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Se plantea que en la zona VI la iniciativa privada pueda operar como en el resto del territorio	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la propuesta, por razones legales y contractuales. • La liberalización de las operaciones de valorización establecida en la Ley 2/2013 aragonesa, mantiene los derechos de los concesionarios en sus respectivas áreas territoriales. 	

8.- PROPUESTA DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AL SECTOR




APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Se propone que desde la Administración se apoye o asesore a los promotores sobre los costes a incluir en el plan de gestión de residuos.</p> <p>Se propone que, en colaboración con la Universidad, se pueda realizar un estudio de los costes de la valorización que tenga en cuenta diversos parámetros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta: • Se incluirán en el GIRA determinados indicadores económicos, de actualización y publicación anual (en concreto, tarifas públicas vigentes, precios de adjudicaciones de contratos públicos, transporte por Tm y Km, trituración, etc) que permitan estimar los presupuestos en los estudios y en los planes de gestión y que orienten a los Aytos en su labor de establecimiento de fianzas. 	  <i>La selección de las entidades colaboradoras se realizará conforme a la Ley</i>

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Falta aclarar cómo realizarán la valorización las empresas privadas (exigencias administrativas y técnicas, control)</p> <p>Hasta ahora, la eliminación y valorización de escombros se realiza a través del servicio público autonómico. Según la ley de 2011, la eliminación y valorización de los escombros se abre a la iniciativa privada, por lo que será necesario aclarar las reglas del juego que tendrán los diferentes implicados (usuarios, gestores, empresas privadas,...).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta: • Se incorporará al GIRA un diagrama de modelo de gestión a la próxima versión del documento • El GIRA incluirá un anexo a modo de guía de consulta rápida que sirva para que los usuarios, gestores privados, gestores concesionarios y empresas privadas puedan tomar sus decisiones, incluyendo los enlaces a las páginas web oficiales en las que pueda consultarse la información actualizada (gestores autorizados, situación de vigencia de los contratos concesionales y zonas libres, licencias de obra vigentes, estado de devolución de las fianzas de gestión de RCD, etc) 	


9.- PROPUESTA DE ESTABLECER TASAS

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Se propone que se cree una tasa para aquellos gestores que no tengan donde valorizar.</p> <p>No tiene sentido que en unas CA se apliquen tasas y en otras no</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta la propuesta. • El GIRA no incluirá propuestas de nuevas tasas ambientales. - Cuando un gestor acepta un determinado residuo, lo acepta con todas las obligaciones de gestión establecidas en la Ley y en el contrato que firma con el productor. - Si no puede cumplir con las obligaciones legales, pero ha cobrado por la realización de un servicio de gestión de los residuos, debe ser sancionado conforme a la Ley, llegando incluso a anular su autorización. - El modelo descrito en el documento preliminar del GIRA no prevé tasas para los que no valoricen, sino tarifas públicas de último recurso que garanticen la valorización en cualquier supuesto. • La coordinación entre las distintas CCAA se lleva a cabo en la Comisión de Coordinación. 	 

10.- PROPUESTAS EN MATERIA DE CONTROL







APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Que se garantice que los equipos móviles hacen bien las cosas aumentando los controles.</p> <p>En caso de incumplimientos se retirarán las autorizaciones y se impondrán sanciones.</p> <p>Las líneas de control deberían reflejarse en el programa horizontal de control Siempre y cuando un gestor cumpla, no es necesario estandarizar los equipos móviles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la propuesta de incrementar el control a los equipos móviles, con los resultados que procedan (incluso sanciones y retirada de autorizaciones). • Todo ello, bien entendido que en el GIRA, esta cuestión se trata y debe tratarse en el programa de control. • El documento preliminar del GIRA no ha planteado en ningún caso la estandarización de los equipos móviles. 	  

11.- ACLARACIONES

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>El GIRA debe prever otras formas de valorización que no sean solamente la puesta en obra de destino. Debe considerarse valorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La preparación para la reutilización (trituration) y almacenado - La utilización de RCD en obras de relleno 	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta la preparación para la reutilización por que es operación de valorización. • La trituración para obtener áridos también se acepta por que es una operación de reciclado, que computa a efectos del objetivo del 70% de valorización. • La utilización de RCD en obras de relleno sólo es conforme a la normativa para tierras y para rechazos inertes de otras operaciones de valorización. • No pueden emplearse en relleno los RCD de los que no hayan obtenido o extraído materiales reciclados anteriormente (Decreto 262/2006 Gobierno de Aragón). • Los almacenamientos (<i>Stoks</i>) no podrán superar a un año de duración. • Las normas europeas (Decisión de 18 XI de 2011 de la Comisión Europea) exigen resultados que obligan a la identificación la obra de destino para los rellenos y para las 	



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES
	aplicaciones de zahorras recicladas, o el CIF del adquiriente (sólo para las zahorras).




12.- OTRAS PROPUESTAS Y AFIRMACIONES






APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES
Se plantean dudas sobre cómo afectará a los concesionarios actuales la liberalización de la valorización.	<ul style="list-style-type: none"> • Esta cuestión no es objeto del GIRA. • Pese a ello, se propone una serie de reuniones específicas sobre este tema, con cada concesionario afectado, antes de elevar el GIRA al Consejo de Gobierno para su aprobación. 
Potenciar la bioconstrucción.	<ul style="list-style-type: none"> • Esta cuestión no es objeto del GIRA. 
Facilitar una buena separación de materiales	<ul style="list-style-type: none"> • En ejecución del GIRA vigente, las tarifas del Servicio Público ya penalizan a los productores que no separan materiales. • Debe realizarse una propuesta de acciones más precisa. 
Reducir el uso de productos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en materia de prevención, que precisaría más concreción. En particular, ¿se proponen acciones normativas para la construcción? 
No compatibilizar el Servicio Público con la iniciativa privada en zonas libres porque el sistema no funcionará con el paso de los años	<ul style="list-style-type: none"> • No se entiende bien la propuesta. • El documento preliminar del GIRA sólo plantea el servicio público como solución de último recurso para la valorización. Pero es el servicio público es imprescindible para la eliminación. 
Entre las empresas privadas hay bastantes expectativas para solicitar autorizaciones para valorizar	<ul style="list-style-type: none"> • Se comparte la afirmación. • Así lo ha transmitido el sector empresarial, y por esa razón las cortes aragonesas suprimieron la valorización de los RCD de las operaciones declaradas de servicio público. 


PROPUESTAS DEL TALLER Nº 2 – VALORIZACIÓN ENERGÉTICA

1.- SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Debe hacerse un documento único, en el que se incluya lo que se mantiene y lo que no.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptada • La propuesta de Plan, que será un documento único, se someterá al dictamen de la Comisión de Seguimiento del GIRA, del CPN, del COTA, del Consejo de Industria y de la FEMP, antes de su remisión al INAGA de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Protección Ambiental de Aragón. 	
<p>Se propone ampliar el proceso para que la revisión del GIRA sea ampliamente consensuada,</p> <p>Sería un gravísimo fracaso que el GIRA vigente fuera muy consensuado y que sin embargo esta revisión recogiera únicamente los intereses de las diferentes empresas.</p> <p>Faltan actores en el proceso participativo. Se debería ampliar el proceso participativo, incorporando nuevos actores, para que los contenidos de la revisión del GIRA fueran consensuados.</p> <p>Falta mayor debate sobre el tema de la valorización energética. El actual proceso de participación ciudadana resulta reducido respecto a los procesos de consenso que avalan el GIRA vigente, que incluyeron dimisiones, conflictos sociales, etc., y finalizó en un consenso del que el actual GIRA y el Catálogo de Residuos de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No aceptada. • El cronograma para la revisión del GIRA no puede alargarse por que son muchos los temas que no admiten demora. • No obstante, es cierto que la revisión del Catálogo de Residuos de Aragón no es una demanda urgente de la sociedad. • Conforme a la Ley, habrá un proceso de participación pública cuando resulte procedente la revisión del Catálogo Aragonés de Residuos. • En la presente legislatura no obra posicionamiento contrario a la valorización energética por parte del Legislativo autonómico. 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Aragón son los frutos.</p> <p>Las entidades que en los anteriores GIRA han contribuido a explicar el modelo a la sociedad, no podrán explicarlo ahora.</p> <p>El rechazo social a las incineradoras sigue existiendo.</p> <p>Hubo resoluciones de las Cortes en contra de la Incineración.</p> <p>Habría que comprobar si el acuerdo de las Cortes de Aragón, aún siendo vigente, es compartido por las actuales Cortes.</p> <p>No parece imprescindible que la revisión se tenga que hacer de esta manera tan precipitada.</p> <p>No se puede estar mucho más tiempo con los debates, pues hay plazos a cumplir marcados por la Ley 22/2011, como el cumplimiento del plazo para aprobar un programa de prevención de residuos.</p>		<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"></p>
<p>Debe ampliarse la información sobre valorización energética. Ir más allá de la mera transcripción legislativa.</p> <p>Identificar que residuos se pueden valorizar y cuales no, sus implicaciones ambientales, el volumen disponible en Aragón, las TEP equivalentes.</p> <p>Es información de partida (datos de partida) podían aparecer en el preámbulo del documento GIRA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No aceptada. • Para esa finalidad esta el Catálogo de Residuos de Aragón. • En aquellos aspectos en los que deba ser revisado para su adaptación al principio de jerarquía, el Catálogo será objeto de trámite de información pública (preceptivo por que el Catálogo tiene rango normativo de Decreto). 	<p style="text-align: center;"></p>

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Se propone incluir en el documento un análisis de los diferentes marcos o escenarios económicos que podrían afectarnos en el periodo de vigencia del nuevo GIRA.	<ul style="list-style-type: none"> • No aceptada • La adaptación del GIRA a la Ley es una obligación que no depende de los escenarios económicos. 	
Hasta 2019, son muchos más los planes (empleo, salud pública, protección y mejora del medio ambiente, ordenación territorial, energía...) con los que el GIRA debe coordinarse.	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptada • De hecho, el GIRA se esta revisando en coordinación con los planes autonómicos que más le afectan. • Tal coordinación se garantiza, además, recabando dictamen del Consejo de Ordenación Territorial (COTA). Del Consejo de Industria de Aragón (órgano consultivo también en materia de energía). Del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón (CPN), de la Comisión de Seguimiento del GIRA, del Consejo de Cooperación Comarcal, de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias. Respecto a Sanidad, el Departamento se encuentra representado en la Comisión de Seguimiento del GIRA. 	
Incertidumbre en relación a la manera en que se reflejará la transposición de los cambios legislativos europeos relativos a este tema.	<ul style="list-style-type: none"> • No aceptada • No se han concretado las directivas a las que se refiere la incertidumbre • El Gobierno de Aragón participa en la Comisión de Coordinación de Residuos (MAGRAMA), que informa sobre los proyectos de normas para transposición de las directivas europeas. • Para eso, es muy importante que el GIRA recoja la postura autonómica sobre los aspectos a regular. 	
El GIRA se adelanta al Plan Marco de gestión de residuos (Nacional). Riesgo de que haya diferencias entre uno y otro.	<ul style="list-style-type: none"> • No aceptada. • El Documento Preliminar expone con precisión las razones por las que la revisión del GIRA debe adelantarse al Plan Nacional Marco. Y contiene las necesarias previsiones para la adaptación del GIRA, en tiempo y forma, a cualquier cuestión del futuro Plan Nacional Marco en el momento en que este se apruebe.. • Sin mayor precisión en la identificación de los riesgos, no caben modificaciones al documento preliminar. 	
Este procedimiento no es una revisión parcial del GIRA, es un giro de 180°. • El GIRA 2009 2015 va a	<ul style="list-style-type: none"> • No estamos de acuerdo. • El GIRA 2009-2015 ya es compatible con la valorización energética. • El documento preliminar del GIRA 2014- 	




APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>cambiar la jerarquía.</p> <ul style="list-style-type: none"> Poco a poco, la incineración será el sistema prioritario de eliminación de residuos. 	<p>2019 se limita a su adaptación al principio de jerarquía y ajustar su texto a las definiciones legales vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> El documento preliminar del GIRA 2014-2019 no cambia en nada al principio de jerarquía. El documento preliminar del GIRA 2014-2019 es contrario a la eliminación por incineración. 	
<p>Faltan datos para una valoración energética más realista y para una evaluación global de los programas. Debería tener en cuenta más cosas. Escenarios de futuro, etc. para valorar la viabilidad de la valorización energética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No aceptada. Para valorar la necesidad de que el GIRA incorpore medidas con el fin de corregir esta posible falta, es imprescindible una mayor concreción sobre el ámbito o sector del que faltan datos. 	





2.- PROPUESTA DE UN PRINCIPIO DE JERARQUÍA AUTONÓMICO



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>En el nuevo GIRA no se contempla la posibilidad de apartarse de la jerarquía de residuos tal y como se contempla y lo permite el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 22/2011 de residuos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta. El Documento Preliminar contiene dos propuestas que desarrollan o matizan el principio de jerarquía en la planificación autonómica: <ul style="list-style-type: none"> Prioriza la valorización material a la valorización energética (cuando el principio de jerarquía las deja en el mismo nivel) Anula la eliminación por incineración, a favor de la eliminación en vertedero (cuando el principio de jerarquía las deja en el mismo nivel) <p>Ambas adaptaciones se ajustan al principio de jerarquía.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se pretende, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 22/2011, que el GIRA priorice la eliminación en vertedero sobre la valorización energética ("tirar al vertedero" 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	la energía de los residuos”), deben añadirse las razones que lo justificarían para proceder a su valoración.	

3.- PROPUESTAS DE REFUERZO AL PRINCIPIO DE JERARQUÍA


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
El plan debería centrarse en las medidas de prevención y reciclaje , para reducir al mínimo el residuo que quedase y que fuera por tanto susceptible de ser incinerado.	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta. • En efecto, el plan se centra en la prevención y el reciclaje, a fin de hacer frente a los objetivos legales establecidos en ambos aspectos. • Si se pretende que Aragón se plantee objetivos más altos en materia de valorización y reciclado que los establecidos en la Directiva y en la Ley 22/2011, debe proponerse con precisión y añadirse las razones que lo justificarían para proceder a su valoración. 	
<p>Si se cumpliera de forma estricta la jerarquía, no quedarían residuos para quemar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La restricción debería ser total, centrandose las prioridades, exclusivamente en la no generación de residuos, en la reutilización, en el aprovechamiento eficaz de los residuos (como fuente de materias primas y de puestos de trabajo). • A día de hoy, el 0% residuos no existe, ni siquiera en países con larga trayectoria y más avanzados en materia de residuos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • Sin tener en cuenta los límites económicos y tecnológicos, dicho objetivo no puede adoptarse en el GIRA. • La propuesta debe completarse, y más concretamente, si se pretende que Aragón se plantee objetivos más altos en materia de prevención, reciclado y valorización, que los establecidos en la Directiva y en la Ley 22/2011, debe proponerse con precisión y añadirse las razones que lo justificarían para proceder a su valoración. 	
En aplicación del principio de jerarquía, la valorización energética sólo debería ser viable sobre aquellos residuos que procedan de	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta. • El documento preliminar subordina la valorización energética a que se aplique sobre residuos <i>“que no hayan podido ser objeto de valorización material”</i> o <i>“que</i> 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>otras operaciones de valorización material.</p>	<p>procedan del rechazo de operaciones de valorización”.</p>	
<p>La fórmula que figura en el anexo II de la Ley 22/2011 para discriminar las operaciones de valorización energética en base a un balance energético no tiene en cuenta el coste energético de la obtención de nuevos materiales para sustituir a los incinerados. La valorización energética sólo debería ser viable cuando la energía realmente aprovechada supere a la necesaria para extraer nuevos recursos y transformarlos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta se estudiará, es de gran complejidad técnica. • El un argumento afecta a la propia justificación de la valorización energética en base al principio de jerarquía. • Cabría que el GIRA contemplase este criterio como una condición más, que debería valorarse “caso a caso”, con la necesaria seguridad jurídica, mediante un análisis del ciclo de vida (ACV) (de gran complejidad técnica), en cada proyecto de valorización energética que se sometiese a la aprobación de INAGA. • Adoptar la propuesta obligaría a un desarrollo normativo propio, más restrictivo que la normativa nacional. 	
<p>En coherencia con el principio de jerarquía, la valorización energética de los residuos debería ser rentable por sí misma. Se propone la supresión del régimen especial para las instalaciones de valorización energética de residuos que produzcan energía eléctrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta, por que la regulación del régimen especial es una competencia nacional. • En coherencia con el principio de jerarquía, también cabría primar más en régimen especial a las instalaciones que valorizan energéticamente, a fin de evitar el destino de los residuos a vertedero. 	
<p>La incineración de residuos no abrirá nuevas posibilidades de generación de empleo y de economía, mientras que si lo harán el resto de prioridades en la gestión de los residuos (como la preparación para la reutilización o el reciclado).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento sobre el balance de la valorización energética (¿crea más empleo? ¿los países que valorizan están cumpliendo la jerarquía?). 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta, por tratarse de un objetivo ajeno al GIRA • El participante asegura que la prevención y el reciclado generan más empleo que la valorización energética. 	
<p>Se propone la revisión de los procedimientos administrativos mediante los que se otorgan autorizaciones para vertederos, a fin de que la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • Ya esta en tramitación un Decreto de simplificación de trámites administrativos en general. • No tiene sentido hacer uso de la complejidad o la simplificación 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>eliminación en vertedero no sea la opción más fácil ni barata</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simplificando los trámites admvos e informando de las condiciones y regulación para la valorización energética. 	<p>administrativa para incentivar o penalizar unos procesos frente a otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas administrativas para fomentar o limitar determinadas técnicas u operaciones deben centrarse en la normativa, el incentivo económico o la penalización mediante tasas. • En cualquier caso, el GIRA 2014 2019 no incluirá propuestas de nuevas tasas ambientales, por ningún concepto. • El documento preliminar del GIRA incluye la previsión del recurso al OMA para informar a las empresas sobre condiciones y regulación. 	
<p>Se propone penalizar (mediante tasas ambientales) la eliminación de residuos que no hayan agotado el principio de jerarquía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se propone Incentivar (mediante ayudas o/ excepciones las operaciones previas a la eliminación. • Se propone la distinción entre las operaciones previas de valorización material que hayan sido negocio, de las que no lo hayan sido. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • EL GIRA 2014 2019 no incluirá propuestas de nuevas tasas ambientales, por ningún concepto. • Análogamente a que el balance energético distingue a la valorización de la eliminación entre las operaciones de incineración, y aunque de gran complejidad para su valoración con la preceptiva seguridad jurídica, cabría distinguir entre la valorización material “rentable” (la del gestor que paga por los residuos) de la “no rentable” (la del gestor que cobra por valorizar), a afectos de posibles incentivos. 	
<p>Hay estudios que consideran mejor opción la eliminación por incineración (con recuperación de energía, lógicamente), que la eliminación en vertedero. Incluso se puede plantear la adición de <i>District Heating</i> para mejorar el impacto del ciclo de vida desde un punto de vista medio ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En función del Análisis del Ciclo de Vida (ACV), antes de apostar por la eliminación en vertedero se podría atender a otros factores como la localización, la tipología del residuo, la distancia a desplazar el residuo (y los impactos que genera), la cantidad de residuo, etcétera. • La negativa a la 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • La postura social y política contraria a la incineración sigue existiendo en la CA de ARAGON. Por lo que la revisión se limita a adaptarlo a la Ley en lo que se refiere a la valorización. • Disponemos de vertederos de residuos no peligrosos suficientes, al menos hasta 2020, cuyas inversiones e impactos ambientales todavía no están amortizados. 	



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>incineración no puede ampararse en una oposición social de hace más de una decena de años. La situación actual puede ser distinta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La eliminación por incineración supone la generación de negocio a costa del medio ambiente y de la salud de los ciudadanos. • No es sencillo dar argumentos a favor de la incineración frente a la acumulación en vertedero si además no existe el aprovechamiento energético 		

4.- SOBRE LA VALORIZACION ENERGETICA DE RESIDUOS PELIGROSOS

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>No queda claro el tipo de residuos (peligrosos/no peligrosos) que podrán ser objeto de valorización energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo ningún concepto se debería impulsar la valorización energética de los residuos peligrosos. • Habría que dejar de producir aquellos materiales y sustancias para las que no existe un tratamiento seguro. • La combustión de residuos peligrosos supone emisiones muy peligrosas y dificulta la adopción de medidas de prevención en origen. • No es el momento de afrontar nuevos retos en materia de valorización. • Se debe aplicar el principio de jerarquía en todos los residuos, sean del tipo que sean. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • El documento preliminar del nuevo GIRA no excluye la valorización energética de residuos peligrosos. • La normativa sobre incineración (RD 653/2003) contempla la incineración de los residuos peligrosos como una opción más, estableciendo unas condiciones y un régimen de control superiores a los de la incineración de residuos no peligrosos. • Deben concretarse las medidas que se propongan para mejorar el acceso a la información ambiental (garantizado por Ley), y también para el régimen de control. • El documento preliminar propone que el régimen de control se gradúe en las autorizaciones administrativas en función de los riesgos ambientales. 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> • La valorización energética se debería contemplar siempre, como operación prioritaria frente a la eliminación en vertedero. Y sin excepción de los residuos peligrosos, si este proceso cumple la jerarquía comunitaria y debe ser previa a la eliminación en vertedero. • No hay suficientes garantías de control ni de transparencia en los datos. • Si no hay acuerdo sobre la factibilidad de la incineración en el caso de los residuos no peligrosos, difícilmente se podría llegar a un acuerdo con los residuos peligrosos. 		

5.- SOBRE LA FORMULA DEL ANEXO II DE LA LEY


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>No se considera adecuado aplicar la fórmula del Anexo II para residuos diferentes a los que se contemplan en la Ley por que la distinción del origen de cada residuo es fundamental en cuanto a la determinación de las características.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En concreto, el poder calorífico de los residuos domésticos es distinto al que puedan tener otros residuos. • Atendiendo al apartado 2 del artículo 8 de la ley 22/2011, se debería poder cambiar si en el ACV (análisis del Ciclo de Vida) se facilita una opción menos dañina a nivel global. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • La fórmula del Anexo II es de mero balance energético. No incluye condiciones específicas (Tª de combustión, contenido energético, tiempo de combustión, etc) que puedan variar para cada residuo. • En el futuro procedimiento de revisión del Catálogo de Residuos, cabe contemplar el análisis “caso a caso” del ACV de los distintos residuos que pretendan destinarse a valorización energética, en el procedimiento de autorizaciones especiales. 	
<p>Los parámetros de la fórmula del Anexo II de la Ley 22/2011 deberían ser más claros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • En el GIRA no puede plantearse una modificación de la fórmula del Anexo II, que es idéntica a la que aparece en la Directiva de 2008, de la que procede por transposición. 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	<ul style="list-style-type: none"> • Es un mero balance energético. Falta un mayor detalle en la propuesta para poder valorarla. 	

6.- SOBRE EL CONTROL DE LOS PROCESOS DE INCINERACION



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Faltan mecanismos de control. No queda claro cómo se va a controlar y quien va a controlar las operaciones de valorización energética.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se comparte la afirmación • El programa de control (Programa 5 del documento preliminar) contiene las propuestas de medidas de control. • Para valorar la necesidad de que el GIRA incorpore medidas con el fin de corregir esta posible falta, es imprescindible una mayor concreción sobre el ámbito o sector del que faltan estos mecanismos, a la vista del Programa de Control. 	






7.- SOBRE LOS CDR


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Sólo deberían aceptarse aquellos procesos de fabricación de CDR en los que exista consenso social y técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contenidos de Cloro y Mercurio deben ser tenidos en cuenta en los procesos de obtención de CDR • Si estamos hablando de combustibles líquidos provenientes de destilación, deberá cumplir normativas como el REACH. Con esto sería suficiente. • Existen grupos técnicos en AENOR sobre CDR. Sería positivo seguir sus indicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • Las autorizaciones administrativas son actos reglados. • El consenso social debe ser previo a la aprobación de las normas que regulan los procedimientos de autorización. • De acuerdo a la normativa vigente, la sostenibilidad social de un proyecto debe evaluarse en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El GIRA no puede llegar a este grado de detalle. • Otro tanto ocurre con los detalles en base a los que se deba discriminar sobre la viabilidad técnica y ambiental de un determinado proyecto. • En particular, la fórmula del Anexo II de la Ley 22/2011 tiene por objeto discriminar aquellas operaciones que no conlleven 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> La fabricación de CDR es un derroche energético. 	aprovechamiento energético.	
<p>Se debe limitar el porcentaje de los CDR utilizado en cada instalación.</p> <ul style="list-style-type: none"> La utilización de combustibles alternativos ya está sujeta a la normativa de incineración, donde se contemplan valores límite de emisión más restrictivos que los que usan combustibles convencionales. No se acaba de ver claro que sea necesario imponer todavía más exigencias. Las plantas que utilicen CDR no tendrían por qué tener más exigencias que las que les pondrían a otros combustibles. 	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta La viabilidad del empleo de los CDR en las distintas instalaciones debe analizarse, caso a caso, cada proyecto, en el marco de los procedimientos de autorización ambiental integrada, evaluación de impacto ambiental y autorización de gestor. Todo ello conforme a la Ley. Pero sólo en caso de que los CDR no hayan perdido su condición de residuo, será objeto del GIRA definir la planificación autonómica sobre el uso de los CDR en las instalaciones de valorización. En ausencia de norma o acto del que resulte la pérdida de condición de residuos para los CDR, las correspondientes autorizaciones de gestor son los actos administrativos que (caso a caso) pueden establecer la pérdida de la condición de residuo de los CDR producidos en cada instalación. Para garantizar el máximo control, se propone que el Catálogo mantenga la condición de residuo para los CDR, siempre sin perjuicio de los procedimientos de pérdida de la condición de residuos. 	



8.- PROPUESTAS DE LIMITACIONES A LA VALORIZACION ENERGETICA







APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Las empresas no específicas (no especializadas) en técnicas de valorización energética pueden incrementar los riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta, ya que en prevención de dichos riesgos, y en tanto los CDR sean residuos, las instalaciones donde se valoricen energéticamente estarán sujetas al régimen de autorización administrativa, y de control, propio de las instalaciones de incineración (reguladas por la normativa de residuos). 	
<p>En todo caso, las limitaciones deberían ser claras por parte de la Administración y establecer los parámetros limitantes para el proceso de valorización del residuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta, pero no en el marco del GIRA. Las limitaciones técnicas se establecerán en los procedimientos de autorización administrativa de las instalaciones que se otorguen, en el marco 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	de la Ley 22/2011 de Residuos y del Real Decreto 653, de incineración..	
<p>Estudiando cada tipología de residuo no peligroso, se debería justificar su viabilidad técnica y económica y la protección de los recursos, así como los posibles impactos económicos y sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el documento preliminar y en el ISA, no se valoran bien los impactos ambientales de la valorización energética. • El nuevo GIRA tendrá un coste elevado, si en la valoración incluimos todas las externalidades. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El documento preliminar sólo puede contener propuestas y medidas de carácter general para su adaptación a la normativa básica y a las directivas europeas. • La evaluación de los impactos ambientales de la incineración debe hacerse para cada proyecto concreto, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 	
<p>El GIRA debe contemplar las restricciones a la valorización energética que establece el Catálogo de Residuos de Aragón</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El GIRA no es un documento normativo. • El documento preliminar del GIRA se limita a proponer la revisión del Catálogo únicamente en aquellos aspectos que pudieran ser contrarios al principio de jerarquía. 	
<p>Por encima de todo, las restricciones a la valorización energética deben ser la salud pública y el futuro de los que aquí se queden (nuestros hijos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta. • En efecto, la prevención de riesgos a la salud humana y de daños al medio ambiente son las razones de interés público que justifican la intervención de la Administración Pública en la producción y la gestión de los residuos, tanto en materia de planificación como en el ejercicio de la potestad normativa y de control. 	
<p>La valorización energética no debería autorizarse al ser gravemente perjudicial para la salud humana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La valorización energética puede enmascarar acciones que suponen auténticos desastres medioambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El documento preliminar sólo puede contener propuestas y medidas de carácter general para su adaptación a la normativa básica y a las directivas europeas. • La evaluación de los impactos ambientales de la incineración, y la consecuente declaración de impacto ambiental (favorable o desfavorable) debe hacerse para cada proyecto concreto, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental. 	
<p>Las posibles restricciones a la valorización energética no deben conllevar distorsiones en el mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se manifiesta la conformidad sobre lo afirmado. 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>ni mermas de competitividad frente a empresas que estén situadas fuera de nuestra comunidad autónoma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe facilitar y evitar poner trabas adicionales a las ya existentes para poder adoptar esta opción de aprovechamiento de residuos. 		
<p>El objetivo del cumplimiento del 50% de preparación para la reutilización y reciclado no debería ser una limitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta limitación debería eliminarse para aquellos residuos que no pueden (técnica y económicamente) ser gestionados mediante operación previa a la jerarquía. • Transitoriamente podría autorizarse la valorización mientras no se alcance el 50%, y siempre y cuando se tomaran medidas para intentar alcanzarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El objetivo es, de derecho, una limitación difícilmente discutible: Es imposible reciclar el 50% de los residuos domésticos si valorizamos más del 50% restante. • La Ley 22/2011 no incluye excepciones por razones técnicas ni por razones económicas. • Por lo tanto, hay que hacer lo que sea necesario (técnica y económicamente) para alcanzar el 50% de reciclado de los residuos domésticos y comerciales. • No caben autorizaciones transitorias, los periodos de amortización de las instalaciones de valorización son mucho más amplios que la vigencia del nuevo GIRA. No cabe solución transitoria. 	

9. OTRAS PROPUESTAS



APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>La definición legal de incineración que aparece en el Real Decreto 653/2003 sobre incineración de residuos engloba a la valorización energética. La única escapatoria para evitar confusiones, sería hacer algún tipo de matiz a la definición que aparece en esta norma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • La Ley no es confusa en la definición del concepto de valorización energética. • Es viable que el GIRA proponga un desarrollo normativo autonómico, pero tal propuesta no puede plantearse sin que antes se aclarare el objetivo. 	
<p>Si se aprobase el GIRA en los términos propuestos, el método único de eliminación será la incineración, aunque se</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • La afirmación no es conforme a los conceptos legales. • Si se trata de operaciones de eliminación, no pueden denominarse de 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
pueda denominar Valorización energética	valorización. O blanco, o negro. Con la fórmula del Anexo II de la Ley 22/2011, no hay grises	
Se ha utilizado la crisis económica como justificante para abrir a la valorización energética	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • La crisis económica no es la justificación de esta medida. • La apertura del GIRA a la valorización energética es una exigencia legal, derivada de la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva de 2008, de residuos. 	
El GIRA debe contemplar la nueva jerarquía, y entre ella, la valorización	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta. • El Documento Preliminar se basa en el principio de jerarquía. • La propuesta no identifica ni precisa cuales serían los contenidos del Documento Preliminar que resultan contrarios al principio de jerarquía, que se aplica y en el que se basa en su totalidad la propuesta del nuevo GIRA. 	
Es un fracaso de un plan de residuos plantear la valorización energética, que significa incineración, desaprovechando todos los procesos de reciclaje y otros planes que se están poniendo en marcha en otros sitios.	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El documento preliminar del GIRA es conforme al principio de jerarquía, y no desaprovecha ningún proceso posible de reciclaje. 	
Preocupación local de la incineración. No se acaba de entender la valorización energética más allá de los beneficios empresariales.	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • Para valorar esta afirmación, debería aclararse si lo que no se entiende localmente es el principio de jerarquía, y se precisarían actuaciones de difusión al respecto. 	
No queda claro en qué consistirá la valorización energética, cómo se transportarán los residuos,	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El documento preliminar sólo puede contener propuestas y medidas de carácter general para su adaptación a la normativa básica y a las directivas europeas. • Las condiciones técnicas en que deban realizarse las operaciones de valorización, así como las operaciones de transporte y almacenaje se establecerán en la correspondiente autorización administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 22/2011. 	
No podemos hablar de valorización energética sin saber lo que ocurre con el 50% que va a preparación para reutilización y reciclaje	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El programa 6 del documento preliminar del GIRA, referente a Residuos Domésticos, contiene propuestas detalladas para el 50% que, como 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	mínimo, debe destinarse a preparación para reutilización y reciclaje.	

PROPUESTAS DEL TALLER Nº 3 – MATERIA ORGÁNICA RESIDUAL


1.- PROPUESTAS DE REPETIR EL PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON UN DOCUMENTO PRELIMINAR MAS COMPLETO

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>GIRA adolece de coordinación entre los Departamentos competentes en esta materia: agricultura, ganadería, medio ambiente, salud pública, medio natural, ordenación territorial, urbanismo...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con una buena coordinación y análisis de datos, se puede hacer una buena planificación e incluso los trámites burocráticos pueden ser más sencillos, ágiles, dinamizadores y creadores de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Discrepamos de la afirmación • La coordinación se esta llevando a cabo, de acuerdo a la obligación legal. • -Todos los órganos administrativos autonómicos competentes en materia de Medio Ambiente, Agricultura y Medio Natural, (que forman parte del Departamento) conocen el GIRA y participan en este periodo de elaboración. • El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, órgano competente en materia de salud pública, también se encuentra representado en la Comisión de Seguimiento del GIRA a través de su Servicio Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Coordinación. 	
<p>Este documento debería estar integrado en un documento completo, con los diferentes escenarios de evolución de nuestra CCAA (tanto los pesimistas como los optimistas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta el documento único: La propuesta de Plan. • No se acepta la necesidad de incrementar el análisis con diferentes escenarios. • La generación de lodos EDAR es prácticamente constante. No varía apenas en función de la evolución económica. • En cuanto a los estiércoles, el planteamiento del GIRA es sumamente humilde: Se plantea únicamente que el conjunto de las explotaciones ganaderas sujetas a la Ley de Residuos, y por lo tanto al GIRA sea una lista nítida y con absoluta seguridad jurídica. • La demanda de fertilizantes para la agricultura depende fundamentalmente de su precio. • En este contexto y con esas finalidades carece de sentido que las medidas propuestas hayan de valorarse en base a un análisis de escenarios económicos alternativos, pesimistas u optimistas. 	

2.- PROPUESTA DE INCLUSION DE LOS SUELOS CONTAMINADOS EN EL GIRA


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
El GIRA no contempla nada sobre suelos contaminados	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • Los suelos contaminados no son residuos, y por esta razón no son objeto del GIRA. • Lo que se informa sin perjuicio de que se elabore una planificación en materia de suelos contaminados. 	



3.- PROPUUESTAS DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION, FORMACION Y COMUNICACION

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Falta comunicación y difusión al sector y a todos los agentes implicados (profesionales...) por lo tanto impulsar diferentes acciones de comunicación, difusión y sensibilización orientadas a explicar el nuevo procedimiento y la aplicación informática para su gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar en detalle el manejo de la aplicación informática que se propone. * Coordinación de las direcciones generales correspondientes de los Departamentos correspondientes del Gobierno de Aragón. El control se debería plantear en coordinación con el Departamento de Agricultura. * Fomentando empresas de uso compartido de la 	<ul style="list-style-type: none"> • El Departamento estudiará la elaboración de un plan de purines y estiércoles, en ejercicio de las competencias en materia de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, (no sólo de residuos). <p>La propuesta incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La formación de ganaderos y agricultores. - El fomento a la cooperación entre agricultores y ganaderos, para la dotación de infraestructuras y equipos y la profesionalización de las operaciones de fertilización con estiércoles. - La distribución de las competencias de control entre los distintos órganos directivos, según el caso se encuentre, o no, sujeto al ámbito de aplicación de la Ley de Residuos. - La propuesta se ha transmitido a la Dirección General de Desarrollo 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>maquinaria: muchas veces no tiene sentido disponer de una cuba de aplicación por explotación.</p> <p>* Articulando acuerdos de colaboración/cooperación entre agricultores y ganaderos, fomentando estructuras asociativas que lo promuevan y gestionen, en su caso.</p> <p>* Una gran cantidad de respuestas coinciden en que sí que se debería profesionalizar la gestión de los estiércoles y en el interés que pueden tener los centros gestores de estiércoles.</p> <p>* Coordinar y contrarrestar con el libro de fertilizantes</p> <p>* Aprovechar que el PDR se está elaborando para que incluya, en el ámbito de la innovación y la cooperación, medidas de apoyo en este tema de residuos orgánicos de origen ganadero.</p>	<p>Rural, competente en la elaboración del PDR.</p>	


4.- PROPUESTAS DE DESARROLLO NORMATIVO

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Desarrollo reglamentario, preciso y que vaya más allá de la instrucción, que clarifique la aplicación de los purines como fertilizante. Norma que centre y regule la aplicación de estos fertilizantes y la norma debería dejar claros los 6</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta, pero será un procedimiento ajeno al de la revisión del GIRA • Se iniciará el procedimiento para aprobar un Decreto autonómico inmediatamente al Acuerdo de Consejo de Gobierno que apruebe el nuevo GIRA. • La nueva regulación debe de ser compatible con el modelo de gestión y de 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>supuestos que aparecen en el GIRA (a, b, c, d, e, f). La regulación deberá ser una regulación simple, que conlleve poca carga administrativa para el ganadero y el agricultor.</p> <ul style="list-style-type: none"> Otros: En la norma se deberían regular, como máximo, los supuestos C y D. 	<p>control que se adopte en el nuevo GIRA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todo ello de acuerdo a las obligaciones establecidas en el apartado 4 de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 7/2006, de Protección Ambiental de Aragón, de acuerdo al texto aprobado por el artículo 60 de la Ley 3/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas. 	
<p>Incluir un abanico más amplio de actores implicados para concretar el alcance y contenidos de este desarrollo reglamentario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta. El procedimiento de aprobación de una norma con rango de Decreto incluye proceso de participación pública, con el correspondiente plazo para alegaciones y respuesta motivada a las mismas. 	
<p>Adaptar la normativa autonómica en coordinación con las CCAA del entorno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta, hasta donde las competencias autonómicas lo permiten. La coordinación en materia normativa se realiza en el seno de la Comisión de Coordinación Nacional. 	

5.- PROPUESTAS ACERCA DE LOS BIORESIDUOS DOMESTICOS




APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>En el programa completo se debería incluir: residuos domésticos y comerciales, restos de podas agrícolas y forestales, residuos de plantas de procesamiento de alimentos, purines y/o estiércoles, y lodos de EDAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> O bien cambiarle el nombre a este programa y pasar a denominarlo Programa de estiércoles y lodos de EDAR. 	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta cambiar el título del programa, de acuerdo a la segunda propuesta. En base a las competencias y obligaciones de las administraciones públicas, y en particular de las entidades locales, los residuos domésticos y comerciales se tratan en el programa 6 del GIRA. En su mayor parte, los residuos de plantas de proceso de alimentos son residuos industriales no peligrosos, y se tratan en el programa del GIRA correspondiente a residuos no peligrosos (sin perjuicio de los que sean peligrosos, que tienen su propio programa). Ambas cuestiones no impiden ni se oponen al tratamiento de las posibles sinergias que resulten beneficiosas en términos de economía de escala para las operaciones de tratamiento de todas las tipologías de residuos de naturaleza 	


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	<p>orgánica. Tales sinergias no sólo son compatibles con el GIRA sino que son impulsadas por el GIRA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atendiendo a la propuesta, y sin perjuicio de todo lo expuesto, se acepta la denominación de "Programa de estiércoles y lodos de EDAR". 	
<p>Recogida separada de la fracción orgánica de los residuos domésticos y comerciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta. El Documento Preliminar contiene justificación detallada de las dificultades de la generalización de la recogida separada de residuos domésticos y comerciales en la geografía aragonesa. No puede analizarse la viabilidad de la propuesta por que no ha sido planteada con la suficiente precisión o grado de detalle. 	

6.- PROPUESTAS DE APLICACIÓN PROGRESIVA DEL MODELO DE CONTROL PROPUESTO EN EL DOCUMENTO PRELIMINAR


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>ESTIÉRCOLES</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar un período de adaptación al nuevo modelo. 	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales y en la Disposición transitoria primera de la Ley que la transpone al ordenamiento nacional (Ley 5/2013 de 11 de Junio, por la que se modifica la Ley 16/2002 de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley 22/2011 de 28 de Julio de Residuos y suelos contaminados), todas las granjas sometidas a este régimen de autorización administrativa deben ser actualizadas antes del 7 de enero de 2014. Se propone que la actualización conlleva un régimen compatible con el periodo transitorio establecido en la Disp adicional 9ª de la Ley de Protección Ambiental de Aragón (hasta 31 XII de 2014), sin perjuicio de otros criterios de progresividad que pudieran resultar compatibles con las normas citadas (a estudiar jurídicamente). 	

7.- PROPUESTAS ESPECÍFICAS PARA LODOS DE DEPURADORAS.




APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
<p>Desarrollar un plan de gestión de lodos de depuradoras adscrito al plan GIRA como hay en otras Comunidades Autónomas (Madrid, C Valenciana, Castilla la Mancha).</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de los lodos de depuradora, hubiera siempre un tratamiento orientado a la estabilización del lodo. Estos tratamientos podrían ser en planta de transferencia o de compostaje. 	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta parcialmente, pero en el marco del plan de estiércoles y lodos EDAR. Los lodos no aptos para la aplicación agraria tienen pocas alternativas para su valorización. Y siendo el GIRA contrario a su eliminación por incineración, sólo queda su eliminación en vertedero. Respecto a los lodos aptos para aplicación agraria, su tratamiento en el GIRA incluirá la adscripción de terrenos agrarios públicos como solución para asegurar su disponibilidad cuando sean necesarios para cumplir los objetivos de valorización. Respecto a la obligación del compostaje de los lodos EDAR, el modelo del GIRA se adaptará a lo que al respecto establezca la normativa nacional. 	
<p>El documento de revisión del GIRA plantea la suspensión del objetivo del 90% de valorización de los lodos debido a su dificultad de consecución, en lugar de abordar nuevas fórmulas.</p> <p>- Se propone que se estudien alternativas y que se pongan en funcionamiento aquellas que pudieran ser más viables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> No se acepta. El objetivo de valorización del 90% de los lodos es incompatible con el mantenimiento de los derechos históricos y contractuales de la EDAR de La Cartuja. 	
<p>Lodos EDAR, se plantea que el GIRA debería adaptarse a la normativa estatal reciente (Orden del MAGRAMA de 7 de Junio de 2013) en materia de documentación, seguimiento, trazabilidad y registro, que plantea un límite al tipo de lodos que va a utilizar el sector agrícola (limitados a 8 códigos LER). También se debería clarificar el sistema de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se acepta. Analizada la Orden MAGRAMA de 7 de Junio de 2013, el Documento Preliminar resulta al 100% compatible y no necesita más adaptación que la cita de esta norma en el correspondiente anexo normativo. La Orden MAGRAMA de 7 de Junio de 2013, no limita la aplicación de lodos EDAR a la agricultura a 8 códigos LER. La aplicación de lodos a la agricultura sigue estando regulada por el Rel Decreto 1310/1990. - Si se proponen modificaciones 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
control, pues el documento de revisión del GIRA plantea que sea el mismo sistema que para el sector agrario en el caso de los estiércoles.	concretas a este Real Decreto, deben precisarse para su valoración, y en su caso, elevación al Gobierno de España a través de la Comisión de Coordinación de Residuos.	
Estaría bien analizar las sinergias de aplicación de lodos en una misma parcela junto a estiércoles.	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta • Se trata de un problema de fertilización, y es una cuestión técnica ajena al GIRA. • - Por motivos de prevención ambiental y de salud humana, el modelo que propone el Documento Preliminar se limita a asegurar que la cantidad total de nutrientes que reciba una parcela agraria (fundamentalmente N), no superen a la extracción de los cultivos. 	


8.- PROPUESTA DE MEDIDAS DE CONTROL


APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Se debe clarificar en el GIRA el control , pues actualmente está en manos de diferentes departamentos de la administración (agricultura, medio ambiente, SEPRONA...)	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta. • Aunque las cuestiones competenciales derivan de la normativa, el nuevo GIRA incluirá estas explicaciones en su texto (en el programa de Control número 5). • Actualmente, el control en materia de residuos corresponde a la DG de Calidad Ambiental. • Los agentes de la autoridad, sin exclusión del SEPRONA, realizan funciones de inspección y denuncia de cualquier infracción administrativa, no sólo en materia de residuos. • La competencia sancionadora en materia de residuos es de la DG de Calidad Ambiental. 	

9. PROPUESTAS SOBRE RESTOS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE INDUSTRIAS AGRARIAS

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Eliminar del programa MOR los residuos orgánicos de origen agrícola y forestal, excepción del artículo 2.1 “e’.	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta, Pero el Documento Preliminar del GIRA no precisa cambios a este respecto por que ya excluye a los residuos agrícolas y forestales, con el mismo argumento legal. 	
Apuesta clara por el aprovechamiento de los restos agrícolas, de poda y forestales, probablemente en el marco del PDR.	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El Documento Preliminar del GIRA excluye a los residuos agrícolas y forestales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.1 “e” de la Ley 22/2011. 	
En el caso de las almazaras de tres fases hay un problema (aplicación de alpechín como fertilizante) cuyo encaje no se contempla en este documento. Dado que según la ley de residuos se podría considerar como una excepción (artículo 2) se podría plantear un tratamiento equivalente al que se hace con el purín.	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta, parcialmente. • Los alpechines son residuos industriales, puesto que las almazaras son industrias agrarias. • Se proponen dos alternativas de gestión. <ul style="list-style-type: none"> A) Que su aplicación agrícola, (si su composición es compatible con la fertilización), se controle a través de gestores y por el mismo procedimiento que el documento preliminar propone para estiércoles, bioresiduos domésticos y lodos EDAR. B) Que los productores de alpechines insten la regulación para la pérdida de la condición de residuos. 	

10.- OTRAS PROPUESTAS

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
Habría que ver cómo resolver en el marco del GIRA un desequilibrio entre la demanda y el volumen de residuos.	<ul style="list-style-type: none"> • Se acepta. • El Documento preliminar ya contempla medidas para resolver el desequilibrio entre la oferta de estiércoles cuando son residuos y la demanda de estos residuos en aplicación agraria • Esencialmente, son el impulso a operaciones de concentración de nutrientes o/y operaciones de descontaminación, y de centros colectivos de gestión de purines. • Sólo en última instancia queda el cierre de las instalaciones ganaderas que no resuelvan sus obligaciones de gestión de 	

APORTACIONES Y PROPUESTAS	VALORACIONES	
	residuos.	
<p>No se debería hablar de purines (exentos de la consideración como residuos según la ley).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar del programa de MOR los purines que se aplican en tierra, la autorización para la aplicación en tierra debería ser en principio suficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acepta. • El documento preliminar trata en detalle los distintos supuestos contemplados en la Ley contiene propuestas muy concretas para hacer frente a cada caso, en el marco del GIRA o fuera del GIRA. 	

12 de Julio de 2013